

na Dyputado el Comun y Abator y de Dⁿ Nieto
mano Arnan Procurador Sindio Inal. de la villa
y su Comun: Dixerun que atandose en el Pueblo con la
necesidad tan urgente de agua para beneficio de la
salud p^{ca} de los sembrados, y para que contribuya
dho beneficio. Descaudo ymplozan y pedia al dho P^o
no socorra a esta villa vitermino y los de la Comarca
con esta necesidad, rogando los referidos Simentenos
por medio de una Rogativa que se celebre al Glorioso
Patron San Phelipe Martin, atendiendo a que para
ello se necesitan contribuir con los gastos p^o de
Dera y p^o de que segun costumbre avia fecho el
Caudal de Propios ascendiendo todo ello como a unos
quatrocientos rs. y que en un mes no se p^o de
tader para ello; para subogro devian de acordar
y acordaron representar esta necesidad al dho y
tendense Inal. el Rentar de este Reino, para que
su via se p^o de conceder licencia correspondiente
a que se haga dha Rogativa. y que sus gastos se
hagan del obrante de dho Propios. Cua repre
sentacion se haga por mano del dho Juez Presidente
de este Ayuntamiento, librandose para ello testimo
nio literal de esta Providencia. Y asy acordaron y
firmar dho señores que saben de que dho

Dⁿ Jacobo Rico
Dⁿ Pedro Carraga

Dⁿ Juan Pedro de
Blaza

Coy. S.

